REGLAMENTO
USO DE FONDOS A RENDIR DIRIGENTES NACIONALES
CONFEDERACIÓN DE MUNICIPALES Y CAJA CHICA TESORERO

VISTOS:

Las facultades que nos confiere la Ley 19.296 Articulo 14º; el Estatuto de la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales, artículo 12º, letra h.

TENIENDO PRESENTE:

a. El informe de la Comisión Nacional Revisora de Cuentas, de 25 de Enero de 2006
b. La necesidad de ordenar y maximizar la utilización de los recursos de la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile.
c. La aprobación en reunión del Directorio Nacional del 20 de noviembre de 2007.

R E G L A M E N T O

Titulo I

Articulo 1º. La Confederación de Funcionarios Municipales de Chile reglamentará la entrega de Fondos a Rendir a los Dirigentes Nacionales, los que deberán ser individualizados e indicar el motivo y/o cometido especifico.

Articulo 2º. Se entregará un fondo a rendir de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria que previamente evaluará las Tesorería Nacional, para el cumplimiento de la actividad gremial que deba realizar el dirigente dentro del territorio nacional.

Articulo 3º. Los gastos que realice el Dirigente en su Ciudad de Origen, pueden ser solo por la realización de una actividad Nacional y organizada por dirigentes de la Confederación o por actividades de coordinación Regional o Nacional debidamente especificada.

Articulo 4º. Las Rendiciones de gastos, se debe especificar el tipo de gasto y la actividad o cometido realizado, debiendo presentar documentación legalmente aceptada en formulario indicado en el articulo 22º del presente reglamento, exceptuando el gasto de movilización que puede ser rendido excepcionalmente, mediante una planilla de rendición, cuando los medio de locomoción no otorga el boleto correspondiente o perdida de algunos de estos.

Articulo 5º. Los gastos de telefonía móvil, tendrán un máximo de $40.000.- mensual promedio, el que podrá efectuarse, por teléfono entregado por ASEMUCH, compra de tarjeta o Teléfono particular.

El Presidente, Vicepresidente y el Secretario General tendrán in tope máximo de $80.000.- promedio mensual.

Artículo 6º. Cuando por Reuniones o Seminarios se deba asistir al Extranjero, además de los pasajes se otorgará u viático equivalente al segundo tramo del sector Municipal por día. El que servirá para movilización interna, alojamiento, alimentación.

Cuando la invitación al Seminario o Reuniones al extranjero incluya o considere la alimentación y alojamiento, sólo se otorgará un viático equivalente al 10% del viático internacional correspondiente al segundo tramo del sector Municipal.

Los gastos del embarque o sobre peso si el dirigente debe trasladar material para la organización o el equipo necesarios, lo pagará la ASEMUCH.

Se exceptúan los gastos por traslado a aeropuertos y terminales, debiendo ser reembolsados por la Tesorería o fondos a rendir para el efecto.

Cuando el Municipio o entidad externa a ASEMUCH financie la asistencia de un dirigente a un Seminario al exterior, no se otorgará viático salvo los gastos por concepto de traslado al aeropuerto desde su domicilio y viceversa.

Articulo 7º. Se entregará fondo a rendir, **solo si el dirigente tiene rendición pendiente**, debiendo entregarse esta de preferencia los días de Reunión de Directorio Nacional.

Articulo 8º. Cada Director Nacional, será responsable de sus gastos; los que se deberán ajustar a la normativa del presente reglamento, debiendo tener vºbº de Tesorería para el otorgamiento de la próxima rendición.

Articulo 9º. Los gastos se deben detallar y subdividir en:

1. Gastos de Pasajes
2. Gastos de Alimentación
3. Gastos de Alojamiento
4. Viáticos
5. Combustible
6. Peajes.

Articulo 10º. Los Dirigentes Nacionales con residencia en Santiago y que en representación de ASEMUCH deben concurrir a actividades en las Instituciones a las que pertenece, tiene derecho a realizar gastos necesarios para sus actividades indicando expresamente la actividad y el objeto de esto.

Articulo 11º. Los gastos por propina no pueden ser superiores al 10% del gasto realizado.

Articulo 12º. La tesorería deberá presentar un informe trimestral con el gasto por dirigente, especificando este acuerdo a la rendición.

Articulo 13º. La presentación de los gastos por los dirigentes, debe ser en forma ordenada y detallada por Ítem y Objetivos debiendo además firmar uno los documentos presentados.

Titulo II
De la Caja Chica

Articulo 14º. La Contadora de la ASEMUCH mantendrá una caja chica la que tendrá por objeto, tener disponibilidad inmediata para los gastos menores de alimentación, oficina, pasajes, gastos generales y otros.

Articulo 15º. La Rendición de la Caja Chica deberá detallar el gasto por Ítems y objeto, indicando además, que funcionario o dirigente lo efectuó.

Articulo 16º. Para la entrega de fondos se deberá realizar un recibo, que contenga el monto, dirigente o funcionario u objeto del gasto.

Articulo 17º. La Rendición de gastos de caja chica, solo podrá efectuarse con documentación legalmente aceptada, exceptuando el gasto de movilización que puede ser rendida excepcionalmente mediante una planilla de rendición, ciando los medios de locomoción no otorga Boleto o correspondiente de algunos de estos.

Articulo 18º. La tesorería podrá efectuar arqueos de caja, en cualquier momento, debiendo tener la contadora la Caja cuadrada.

TITULO FINAL
Disposiciones Varios

Articulo 19º. Los gastos por alimentación, pasaje y otros, de los Dirigentes Nacionales que se realicen por caja chica ó gastos generales, deben ser imputados contablemente a cada uno de los Dirigentes Nacionales que lo realicen.

Los gastos no incluidos en el inciso anterior, deberán imputarse al Ítem de gastos correspondiente.

Articulo 20º. Los Dirigentes Nacionales, tendrán derecho l reembolso de los gastos de actividades realizadas de la misma forma que si fueran un fondo a rendir.

Articulo 21º. Para la rendición se deberán utilizar los siguientes formularios:

1. Planilla de Rendición de Gastos por Locomoción.

Rendición de gastos
Locomoción

FECHA	DESDE	HASTA	SUBTOTAL
		TOTAL $	

Nombre : _____
FIRMA : _____

2. Planilla Resumen de Rendición de Gastos.

Confederación Nacional de
Funcionarios Municipales de Chile
Tesorería Asemuch

Fecha:_____

RENDICIÓN DE GASTOS
(Uso exclusivo para Dirigentes)

Nombre:_____
Cargo: _____
Monto Asignado:_____
N° de Egreso: _____
N° de Cheque: _____
Monto Rendido: _____

DESGLOSE DE GASTOS
Gastos /Actividades

Gastos/ Actividades	1	2	3	4	5	Total
Alimentación						
Pasajes (taxis, bus, avión, colectiva)						
Alojamiento						
Combustible						
Peajes						
Teléfono						
Viáticos						
Total						

DETALLE DE ACTIVIDADES

1.- _____
2.- _____
3.- _____
4.- _____
5.- _____

OBSERVACIONES

_____
_____

VºBº TESORERIA **FECHA** **FIRMA DIRIGENTE**

VERÓNICA CARVAJAL MEDINA
Tesorera Nacional

OSCAR YÁNEZ POL
Presidente Nacional

MANUEL BRAVO MUÑOZ
Secretario General

REGLAMENTO Nº 2
USO DE FONDOS A RENDIR DIRIGENTES NACIONALES CONFEDERACIÓN DE MUNICIPALES Y CAJA CHICA TESORERO

VISTOS:

Las facultades que nos confiere la Ley 19.296 Articulo 14º; el Estatuto de la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales, artículo 12º, letra h.

TENIENDO PRESENTE:

- **d.** El informe de la Comisión Nacional Revisora de Cuentas, de 25 de Enero de 2006
- **e.** La necesidad de ordenar y maximizar la utilización de los recursos de la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile.
- **f.** La aprobación en reunión del Directorio Nacional del 20 de noviembre de 2007.

REGLAMENTO Nº 2

Articulo Único:

Modifique el "Reglamento de uso Fondos a rendir Dirigentes Nacionales de la Confederación Nacional y Caja Chica Tesorero"; el Título I, Articulo 5º, quedando del siguiente tenor:

Articulo 5º. Los gastos de teléfono móvil tendrán un máximo mensual $40.000.- promedio, el que podrá efectuarse, por teléfono entregado por ASEMUCH, compra de tarjeta o teléfono particular.

El Presidente, el Vece-Presidente, el Secretario General y el Encargado del Departamento de Comunicaciones, tendrán un tope máximo de $80.000, promedio mensual.

Anótese, comuníquese, archívese.-

VERÓNICA CARVAJAL MEDINA
Tesorera Nacional

OSCAR YÁNEZ POL
Presidente Nacional

MANUEL BRAVO MUÑOZ
Secretario General

- Aprobado en reunión de Directorio Nacional del 11 de junio 2006..

Miércoles 1 de junio de 2016

Informe de Tesorería Nº 1

Estimados Directores Nacionales

Junto con saludarlos cordialmente, comparto con ustedes la siguiente información:

En reunión de programación de Tesorería, realizada con fecha 31 de mayo de 2016, en conjunto con el Presidente Nacional hemos acordado lo siguiente:

1.- Se envía formularios de rendición de gastos de Directores Nacionales que serán usados a partir de las rendiciones del mes de mayo de 2016.

Se envía un archivo Excel con cuatro páginas, la primera se denomina "Anual", esta servirá de base para la confección de los siguientes formularios.

La segunda página ("detalle") es la que describe el detalle de los gastos **por actividad** y por **fecha <u>diaria</u>**, donde se deben pegar las boletas. La suma del detalle dará el gasto total diario.

En caso de que no cupan todas las boletas en una hoja se deberá ocupar la tercera página denominada "Continuación"

La cuarta página se denomina "Rendición". Este formulario es la primera página de las rendiciones de los directores, la cual debe ir acompañada de las páginas "detalle" con boletas pegadas.

Formalidad: Las rendiciones deben hacerse en hoja tamaño oficio. Las boletas deben ir pegadas con pegamento en barra, y se sugiere además poner un corchete a cada una de ellas debido a que con el tiempo pueden despegarse.

Nota: Si algún director necesita ayuda para la confección de la primera rendición, la Tesorera está disponible para su ejercicio y capacitación.

Si algún director requiere revisar esta fórmula de rendición, puede dirigirse a la tesorería y solicitar cualquier rendición del año 2015 o 2016 de la Sra. Tesorera para revisar estas formalidades antes descritas y despejar sus dudas sobre lo solicitado.

<u>Los archivos se envían con un ejemplo ficticio para su mejor comprensión</u>

2.- Rendición de Gastos:

Los gastos que se rinden son personales. Son gastos reembolsables para los directores nacionales todos aquellos gastos que deben realizarse por la condición de dirigentes y que de no serlo no tendrían que realizar.

No podrán rendirse pasajes aéreos, cuya compra se centralizará en la Confederación con la debida anticipación y coordinación entre la Sra. Tesorera y el Director/a.

Los viajes fuera de la región del director/a deberán coordinarse previamente con la Tesorería Nacional para autorizar su gasto según presupuesto entregado por el director/a y el flujo de caja del mes que corresponda.

No podrán rendirse "obsequios" realizados a otras organizaciones o personas, cuya obtención se centralizará o coordinara en la Confederación con la debida autorización previa.

Podrá rendirse alojamiento en la ciudad de Santiago, solo en caso que no exista alojamiento disponible en la Confederación Nacional. Se solicita coordinar a los menos con 48 hrs los alojamientos en la Confederación para asegurar el aseo previo de las acomodaciones.

Para dar mayor comodidad a los directores nacionales se dispondrá del alojamiento necesario con su debida implementación en la sede de la Confederación, para lo cual se realizaran los ajustes y compras necesarios en el menor tiempo posible.

3.- Hacemos un deber recordar el Artículo 20 letra "i" de los estatutos que indica:

*"El Tesorero será responsable del estado de caja y tendrá **la obligación de rechazar** todo giro o pago no ajustado a la ley o no consultado en el presupuesto correspondiente, entendiéndose asimismo, que hará los pagos contra presentación de facturas, boletas o recibos debidamente resueltos por el directorio y firmado por el presidente y el tesorero, documentos que conservara ordenados cuidadosamente en un archivo especial, clasificados por partidas e ítem presupuestario en orden cronológico."*

4.- Las rendiciones deben realizarse por mes calendario, y por actividad completa en el caso que la actividad sobrepase los últimos días del mes. Lo anterior para regularizar el flujo de caja adecuado a la organización.

5.- El personal de la Confederación no está autorizado para generar compras de la Confederación que no hayan sido autorizadas previamente por la Sra. Tesorera.

Cualquier duda, se ruega comunicar al 68780386

Con atentos y cordiales saludos

LISETTY SOTELO CANALES
TESORERA NACIONAL